



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
**RECEPCION**  
GERENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO  
FECHA: 22 JUL 2009  
HORA: 10:00 a.m.

**UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA**

Barranca, 30 de Junio del 2009

**RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0176-2009-SGOP-GDUR-MPB**

**EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

**VISTO;** El Expediente RV. 3529-06 presentado por el Sr. SANDRO CESAR CARDENAS SARMIENTO en representación de "EL CASTOR CONSTRUCTOR S.C.R.L.", quien solicita Autorización Municipal para realizar la Instalación de Un Anuncio Publicitario Luminoso y Simple, ubicado en el Jr. Arequipa N° 259, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 349-06-RMS-SGOPCU el Sub Gerente de Obras Privadas, ha constatado que el anuncio publicitario Luminoso (una cara) es de un área total de 2.00 m<sup>2</sup> y el Anuncio Publicitario Simple (una cara) es de un área total de 0.80 m<sup>2</sup>, realizando un liquidación por S/. 214.10 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 127-09-MDM-SGOP-MPB el Técnico de la Sub Gerencia de Obras Privadas realizó una nueva inspección para verificación de existencia de anuncio publicitario, verificando que el anuncio publicitario no existe y el negocio que conducía el Sr. Sandro Cárdenas Sarmiento ya no existe y que el local ha sido alquilado a otra persona, originándose una inviabilidad en el cobro de los derechos.

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ANULAR** el expediente RV. 3529-06 presentado por el Sr. SANDRO CESAR CARDENAS SARMIENTO en representación de "EL CASTOR CONSTRUCTOR S.C.R.L.", quien solicitó Autorización Municipal para Instalación de Un Anuncio Publicitario Luminoso y Simple, ubicado en el Jr. Arequipa N° 259, de este Distrito de Barranca, por los considerandos indicados en la presente.

**ARTICULO 2°.- Encargar** a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, realizando el quiebre del valor por S/. 214.10.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE:**

C.C:  
Interesado - Av. Grau N° 108 Interior 6 - Barranca  
Expediente  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN  
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS  
C.P. 84688

DNI 18856656

SANDRO CESAR CARDENAS SARMIENTO